

SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL

Fecha de Elaboración			
8	Septiembre	2017	

ELABORÓ

Unidad de Desarrollo Organizacional **APROBÓ**

H. Junta de Gobierno de los SEPEN VALIDÓ



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
I. OBJETIVO DEL MANUAL	4
II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	5
III. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
IV. MISIÓN Y VISIÓN	13
V. ORGANIGRAMA	
VI. OBJETIVO Y FUNCIONES	15 SECUNDARIA
GENERAL	15
6.2 SUBJEFATURA TÉCNICO-PEDAGÓGICA	19
6.3 SUBJEFATURA ADMINISTRATIVA	22
VII. AUTORIZACIÓN	24



INTRODUCCIÓN

El presente manual tiene como objetivo proporcionar al Departamento de Educación Secundaria de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, un instrumento rector que le permita establecer su estructura orgánica y delimitar las funciones, atribuciones y responsabilidades de las áreas que lo integran.

En el documento se define el objetivo que da origen a la creación de este departamento, se puntualizan las relaciones jerárquicas que guardan entre sí las diversas áreas que lo forman y las funciones asignadas a cada una de ellas.

El ámbito de aplicación del presente manual es el Departamento de Educación Secundaria General, y el personal que lo integra desarrollará sus actividades de acuerdo con los criterios organizacionales que el mismo establece.

A fin de seguir actualizando este documento, corresponde a la Unidad de Desarrollo Organizacional hacer revisiones periódicas para hacer las modificaciones pertinentes en coordinación con el propio Departamento en mención.



I. OBJETIVO DEL MANUAL

Proporcionar a las áreas que conforman al Departamento de Educación Secundaria General, la información relativa a la forma de organización, niveles jerárquicos y responsabilidades que son de su competencia; a efecto de asegurar la operación adecuada de esa unidad administrativa, contribuyendo de esta manera a la clarificación de funciones, evitando la duplicidad y omisión de funciones.

Este manual es una herramienta de referencia y consulta, encaminada a orientar a funcionarios y empleados, en la ejecución de sus labores cotidianas, en beneficio de la comunidad educativa tanto en el ámbito técnico-administrativo, como técnico pedagógico y coadyuvar a los esfuerzos de mejorar el servicio educativo.



II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Siendo presidente de la República Plutarco Elías Calles, mediante Decreto número 1848 de fecha 29 de agosto de 1925, autorizó la Secretaría de Educación Pública el funcionamiento de la Escuela Secundaria en México.

El Decreto número 1849, de fecha 22 de diciembre de 1925, autoriza la creación de la Dirección de Educación Secundaria, obedeciendo a la necesidad de articular el nivel primario con el ciclo preparatorio y este con el universitario. Este decreto permitió la organización de las escuelas que habrían de depender de dicha dirección.

En agosto de 1925 se decretó la creación de dos escuelas secundarias y en diciembre del mismo año se les dio vida independiente, desligándose así, de la Escuela Nacional de Maestros; pasando al control de la dirección mencionada de reciente creación.

Los objetivos fueron: preparación para el cumplimiento de los deberes ciudadanos, capacitar para la participación en la producción y distribución de las riquezas y desenvolvimiento de la personalidad del educando.

En el estado de Nayarit, la primera institución que ofertó la Educación secundaria fue: el Internado de Segunda Enseñanza tipo B, para hijos de trabajadores solo para varones (actualmente la secundaria número 2).



La escuela Secundaria Federal No. 26, ubicada en Santiago Ixcuintla fue creada en 1948 para ofrecer la Educación Secundaria con carácter mixto.

Posteriormente fueron fundadas en Tuxpan, Acaponeta, Ixtlán del Río, Villa Hidalgo, San Felipe, Ahuacatlán, Jala, Xalisco, Bahía de Banderas, Tepic, etc. hasta conformar 66 escuelas, y un total de 79 turnos del subsistema en la actualidad.

La Dirección General de Educación Secundaria, responsable de la operación del sistema sufrió cambios propiciados por la descentralización educativa (1992), el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, y la creación del organismo descentralizado denominado Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit. A su vez los planes y programas de estudio han tenido reformas desde la fundación de este nivel educativo hasta la fecha, la reforma más reciente tiene lugar con el acuerdo 592, en 2011.

De igual manera en materia educativa, se ha reformado el Artículo 3º Constitucional (DOF, Feb. 2013), así como la Ley General de Educación, además otras leyes complementarias como la que crea el Instituto Nacional para la Evaluación Educativa y la Ley del Servicio Profesional Docente (DOF, Sep. 2013), mismas que contribuyen a elevar la calidad del servicio educativo al establecer mecanismos para el ingreso, promoción y permanencia de los docentes, además de utilizar la evaluación como elemento de mejora constante del desempeño de las figuras educativas que participan en el proceso de enseñanza-aprendizaje, además de ser una herramienta para la toma de decisiones en beneficio de los colectivos escolares.

Adicionalmente se retoma las actividades de los Consejos Técnicos Escolares como el espacio de toma de decisiones para la mejora de los aprendizajes y en general para la organización de acciones basadas en el contexto particular de cada plantel.



III. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS (DOF 5-11-1917)

UNIDOS MEXICANOS Ult. Ref. del (08-X-2013).

Constitución Política del Estado Libre y Soberano (DOF 22-09-1917)

de Nayarit

LEYES

Ley General de Educación. (12-VII-1993)

Ult. Ref. del (11-09-2013).

Ley de Educación del Estado de Nayarit. (DOF 13-07-1999)

Ley Orgánica de la Administración Pública (DOF 29-XII-1972)

Federal.

Ley del Instituto Nacional de Evaluación (DOF 11-09-2013).

Ley General del Servicio Profesional Docente (DOF 11-09-2013).

Ley general de las personas con discapacidad (DOF 10-06-2005)

Ley de Contabilidad Gubernamental (DOF 31-12-2008)



Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, (DOF 29-05-2000)

Niños y Adolescentes

Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado (DOF 20-01-200)

de Nayarit

Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional (DOF 08-02-1984)

REGLAMENTOS

Educación Pública.

Reglamento de las Condiciones Generales de (DOF 29-01-1946) Trabajo del Personal de la Secretaria de

Reglamento Interior de los Servicios de Educación (DOF 02-01-2002) Pública del Estado de Nayarit

Art. 2°, 21° y 27° Reimpresión; febrero 2013

Modificaciones, Adiciones y Creaciones al (15-09-2012) Reglamento Interior de los Servicios de Educación

Pública del Estado de Nayarit



DECRETOS

Decreto número 7510 por el que se crea el Organismo Descentralizado "Servicios de

Educación Pública del Estado de Nayarit"

Decreto número 7513 mediante el cual se reforma y adiciona a diversos artículos del

similar número 7513

(DOF 06-06-1992)

(DOF 06-06-1992)

ACUERDOS

Acuerdo 98 que establece la organización y funcionamiento de las escuelas de educación

secundaria.

(DOF 07-12-1982).

Acuerdo 592 por el que se establece la

Articulación de la Educación Básica

(DOF 10-08-2011)

Acuerdo 593 por el que se establecen los

Programas de Estudio de la asignatura de

Tecnología para la Educación Secundaria en

las modalidades General, Técnica, y

Telesecundaria.

(DOF 22-08-2011)

Acuerdo 696 por el que se establecen normas

generales para la evaluación, acreditación,

(DOF 20-09-2013)



promoción y certificación en la educación básica.

Acuerdo 717 por el que se emiten los lineamientos para formular los Programas de Gestión Escolar.

(DOF 07-03-2014)

Acuerdo número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación.

(DOF 02-05-2016)

Acuerdo número 19/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Convivencia Escolar para el ejercicio fiscal 2017.

(DOF-19-12-2016)

Acuerdo número 17/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el Ejercicio Fiscal 2017.

(DOF 17-12-2016)

Acuerdo número 21/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el (DOF 21-12-2016)



Ejercicio Fiscal 2017.

Acuerdo número 22/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2017.

(DOF 22-12-2016)

Acuerdo número 05/05/17 que modifica el diverso número 05/06/16 por el que se expiden los Lineamientos específicos para que las autoridades educativas locales y escolares implementen el calendario escolar de 185 días que determine la Secretaría de Educación Pública, publicado el 2 de junio de 2016.

(DOF 05-05-2017)

ACUERDO número 06/05/17 que modifica el diverso número 06/06/16 por el que se expiden los Lineamientos específicos para que las autoridades escolares soliciten autorización para realizar ajustes al calendario escolar que determine la Secretaría de Educación Pública, publicado el 2 de junio de 2016.

(DOF 06-05-2017)



OTRAS DISPOSICIONES

Convenio que de conformidad con el ANMEB celebran por una parte el ejecutivo federal, y por otra, el ejecutivo del estado libre y soberano de Nayarit, con la comparecencia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (18 de mayo de 1992).

	Plan Nacional de Desarrollo	2013-2018
	Plan Nacional de Liecarrollo	ンハイスーンハイス
_	T IAIT NACIONAL DE DESATIONO	2013-2010

- Programa Sectorial de Educación 2013-2018

- Plan Estatal de Desarrollo 2011- 2017



IV. MISIÓN Y VISIÓN

Misión.

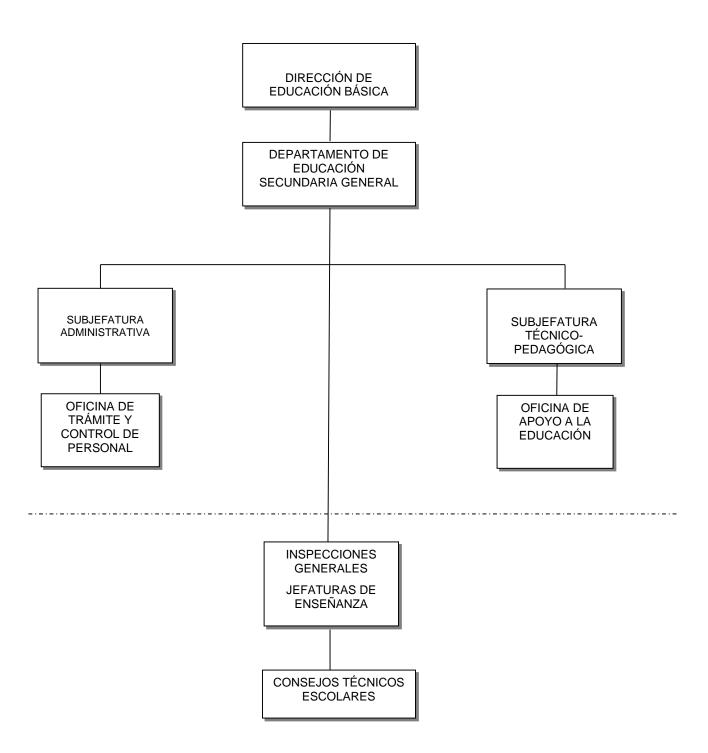
"Asumimos el compromiso de formar integralmente al individuo inculcándole valores, conocimientos y hábitos que le permitan desarrollarse y responder a las necesidades de su entorno social, económico y político, a través de un servicio educativo de calidad que sea equitativo y pertinente".

Visión.

"Aspiramos a ser una Institución Educativa de calidad, con una cultura de servicio basada en la responsabilidad, el compromiso y la mejora continua que contribuya al desarrollo de Nayarit".



V. ORGANIGRAMA





VI. OBJETIVO Y FUNCIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL

OBJETIVO

Programar, organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento del subsistema de educación secundaria general de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, a efecto de elevar la eficiencia en la prestación de este servicio y consolidar la estructura conforme a las normas y los lineamientos establecidos.

FUNCIONES

6.1 JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL.

- Coordinar la operación y el desarrollo del sistema de educación secundaria general en la entidad.
- 2. Elaborar conforme a las normas establecidas el programa anual de operación del sistema de educación secundaria general en la entidad y someterlo a la consideración de la Dirección de Educación Básica.
- Difundir y aplicar las normas y los lineamientos correspondientes al sistema que dicte la Dirección General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit a la estructura de Educación Secundaria General.



- Difundir las disposiciones administrativas relativas a la operación de los planteles que expida o difunda la Dirección General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.
- Evaluar la operación de los planteles de educación secundaria dependientes de este departamento conforme a las disposiciones, las normas y los lineamientos vigentes.
- 6. Coordinar y dar seguimiento al programa anual de visitas de supervisión a los planteles.
- 7. Asesorar al personal directivo para la aplicación del plan y los programas de estudio y métodos aprobados, así como en el desarrollo de las actividades de servicios de asistencia de extensión educativa que apoyen el proceso de enseñanzaaprendizaje.
- 8. Evaluar y dar seguimiento al comportamiento que presentan los Indicadores educativos a fin de que sirvan de base para la toma de decisiones en beneficio de los aprendizajes.
- 9. Promover la constitución, operación de las Asociaciones de Padres de Familia en las secundarias, los Consejos de Participación Social, las cooperativas y/o Tiendas Escolares y vigilar que funcionen conforme a las normas y disposiciones vigentes.
- 10. Analizar los informes de supervisión y proponer a la Dirección de Educación Básica, las modificaciones que tiendan al constante mejoramiento del servicio.
- 11. Organizar, difundir y participar, en coordinación con las autoridades competentes, en los programas de supervisión académica del personal escolar, de conformidad con los lineamientos establecidos.



- 12. Informar a la Dirección de Educación Básica las áreas de oportunidad detectadas en materia de capacitación y desarrollo profesional del personal, que incidan en los aprendizajes esperados de los educandos para el logro del perfil de egreso de la educación básica.
- 13. Organizar, dirigir y promover la operación de las juntas de academias regionales o estatales de acuerdo con los lineamientos establecidos por las autoridades competentes.
- 14. Coadyuvar, junto con el área de Programación y Presupuesto y los Supervisores de Zona y directivos de este nivel educativo, en el proceso de preinscripciones e inscripciones de alumnos, de acuerdo a la convocatoria que emita la autoridad competente.
- 15. Solicitar ante las instancias correspondientes la rectificación de datos en documentos oficiales de alumnos pertenecientes a los planteles educativos del nivel.
- 16. Conocer, orientar y dar seguimiento a los trámites que las escuelas secundarias deban realizar ante otras áreas de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.
- 17. Proponer, en su caso, al personal docente, técnico docente y de asistencia a la educación para su contratación de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.
- 18. Presentar al Director de Educación Básica, de Planeación y Programación las necesidades de infraestructura, mobiliario y equipo de las escuelas secundarias en la entidad.



- Supervisar los planteles, e informar el resultado a la Dirección de Educación Básica.
- 20. Validar las propuestas de personal para cubrir la plantilla de personal en función a la estructura ocupacional autorizada que elaboren los directores de los planteles.
- 21. Elaborar el anteproyecto de expansión de los servicios de educación secundaria general en la entidad, con base en la demanda educativa, y presentarlo a la Dirección de Educación Básica.
- 22. Fungir como enlace entre las escuelas secundarias en el estado y la Dirección de Educación Básica de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, de las disposiciones que se emitan.
- 23. Vigilar que se mantenga actualizado el catálogo oficial de centros de trabajo de escuelas secundarias generales en la entidad y, en su caso, comunicar las modificaciones al Departamento de Estadística de la Dirección de Planeación y Evaluación Educativa.
- 24. Coordinar acciones con otras áreas de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit y, en su caso, proporcionar la información que se requiera de y para la operación del sistema de educación secundaria general.
- 25. Informar periódicamente a la Dirección de Educación Básica, sobre la operación de las escuelas secundarias generales.
- 26. Dirigir y supervisar que el cumplimiento de las actividades relativas a la admisión y tramitación de incidencias de personal se efectúe conforme a procedimientos vigentes en la materia.



- 27. Planear, programar, organizar, dirigir y supervisar las actividades encomendadas al departamento.
- 28. Propiciar dentro del departamento la adecuada comunicación de las subjefaturas entre sí, para evitar duplicidad de funciones y lograr una eficiente prestación del servicio.
- 29. Realizar aquellas funciones que sean afines y que le encomiende la Dirección de Educación Básica.

6.2 SUBJEFATURA TÉCNICO-PEDAGÓGICA

- 1. Elaborar y presentar el Programa Operativo Integral de trabajo a su jefe inmediato, para su análisis y posible autorización.
- Difundir entre los planteles de educación secundaria general el Plan y los Programas de Estudio, el Plan Operativo Anual y las actividades de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo con las normas y los lineamientos correspondientes.
- Evaluar y dar seguimiento al comportamiento que presentan los Indicadores educativos a fin de que orienten la toma de decisiones en beneficio de los aprendizajes.
- 4. Proporcionar orientación y asesoría técnico-pedagógica al personal con funciones de supervisión, dirección, docente, técnico docente y de apoyo y asistencia a la



educación, para el adecuado desarrollo de los programas académicos, de servicio de asistencia educativa y extensión educativa.

- 5. Analizar y evaluar los informes de supervisión de las actividades académicas, tendientes a verificar el avance de indicadores educativos, así como del uso efectivo de las herramientas utilizadas para la función.
- 6. Detectar las necesidades de capacitación, actualización y desarrollo del personal de los planteles educativos del nivel educativo y proponer las medidas que procedan para satisfacerlas.
- 7. Promover las juntas de academias estatales y/o regionales, participando en ellas de conformidad con los lineamientos aprobados por la Dirección de Educación Básica; comunicando a ésta, los resultados e impacto en los aprendizajes de los educandos.
- 8. Proponer a la jefatura del departamento modificaciones o adecuaciones a las normas técnico-pedagógicas pertinentes, con base en los resultados de las juntas de academia.
- 9. Acompañar el desarrollo de actividades propuestas por el Consejo Técnico Escolar que fortalezcan las prioridades del Sistema Básico de Mejora.
- 10. Sugerir al jefe del Departamento de Educación Secundaria la realización de supervisiones extraordinarias que se consideren necesarias en las zonas escolares del nivel.



- 11. Sugerir al jefe del departamento la realización de reuniones para evaluar el avance del Plan Anual de Trabajo de la supervisión puesto en marcha en cada una de las zonas.
- 12. Realizar la concentración de la información básica proveniente de los planteles de educación secundaria.
- 13. Realizar las demás funciones adicionales que asigne el jefe del departamento y que sean afines a su puesto



6.3 SUBJEFATURA ADMINISTRATIVA

- Elaborar y presentar el programa anual de trabajo a su jefe inmediato, para su análisis y posible autorización.
- 2. Verificar que el personal docente y directivo de los planteles cumpla con los perfiles establecidos en cuanto a perfiles establecidos por la Dirección de Educación Básica, así como supervisar el cumplimiento de los trámites de personal de nuevo ingreso en coordinación con el Subjefe Técnico Pedagógico.
- 3. Verificar el cumplimiento de los trámites del personal de cada uno de los planteles en las áreas correspondientes.
- 4. Integrar y controlar los expedientes de personal y de los planteles de secundarias generales.
- Asesorar al personal directivo de los planteles en la aplicación de las disposiciones administrativas.
- 6. Coordinar sus acciones con otras áreas de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, a efecto de solicitar, y en su caso proporcionar, la información que se requiera para la operación de los sistemas de secundarias generales.
- 7. Mantener actualizado el catálogo de escuelas, de claves presupuestales y comunicar cualquier modificación al jefe del departamento para solicitar la autorización correspondiente.
- 8. Realizar las demás funciones adicionales que asigne el jefe del departamento y que sean afines a su puesto.



- 9. Registrar, analizar y controlar la información proveniente de las escuelas relativa a la estructura educativa y recursos humanos.
- Analizar y evaluar los informes de supervisión relativos a la organización escolar, tendiente a verificar la aplicación de las normas, los lineamientos y las disposiciones administrativas.
- 11. Difundir entre los planteles de educación secundaria las disposiciones administrativas referentes a su operación.
- 12. Registrar el seguimiento de los avances de construcción de planteles, que se realicen a través de las instancias correspondientes.
- 13. Solicitar al jefe del departamento de educación secundaria la realización de las supervisiones extraordinarias que considere necesarias, así como colaborar en la elaboración del programa anual de visitas de supervisión.
- 14. Realizar las demás funciones adicionales que asigne el jefe del departamento y que sean afines a su puesto.



VII. AUTORIZACIÓN

El Presente Manual de Organización fue elaborado por

La Unidad de Desarrollo Organizacional

Autorizado por

H. Junta de Gobierno de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit

